LEI DE 24 DE AGOSTO DE 1880.

Tratado de paz con España.- Se manda la promulgacion del tratado de 21 de agosto de 1879.

NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Por cuanto la Convencion nacional ha sancionado la siguiente lei:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único. El ejecutivo promulgará como lei del Estado, el tratado de paz concluido entre los plenipotenciarios de Bolivia y España, él 21 de agosto de 1879, y cuyas ratificaciones se canjearon en Paris el 19 de enero del presente año.

Comuníquese al poder ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento

Sala de sesiones.- La Paz, a 17 de agosto de 1880

Rudesindo Carvajal.- presidente.- Manuel Aguirre, diputado secretario.- Nicolás Acosta, diputado secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Casa de gobierno en La Paz, a los veinte y cuatro dias del mes de agosto de 1880.

NARCISO CAMPERO.- Juan C. Carrillo.